



Resolución Ejecutiva N° 148-2020-ITP/DE

Lima, 18/12/2020

VISTOS:

El Memorando n° 844-2020-ITP/CITEmadera de fecha 25 de noviembre de 2020 de la Directora del CITEmadera y el Memorando n.° 715-2020-ITP/OGRRHH de fecha 26 de noviembre de 2020 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial n° 67-2007-PRODUCE de fecha 02 de marzo de 2007, se designa a la señora Jessica Celmira Moscoso Guerrero como Directora del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera - CITEmadera;

Que, el artículo 42° del Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución de Secretaria General n° 064-2019-ITP/SG, estable que servidor o servidora tiene derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional renumerado por año de labor efectiva en forma ininterrumpida, sin embargo a solicitud escrita del servidor o servidora, el disfrute del periodo vacacional puede ser fraccionado;

Que, mediante el Memorando n° 844-2020-ITP/CITEmadera de fecha 25 de noviembre de 2020, la Directora del CITEmadera, la señora Jessica Celmira Moscoso Guerrero, solicita el uso de su descanso vacacional del 21 al 27 de diciembre de 2020, proponiendo se encargue las funciones de la Dirección del CITEmadera al señor Gino Catturini Ruiz, en tanto dure su ausencia;

Que, mediante Memorando n.° 715-2020-ITP/OGRRHH de fecha 26 de noviembre de 2020, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos considera viable programar las vacaciones de la Directora del CITEmadera durante el periodo del 21 al 27 de diciembre de 2020;

Que, a efectos de asegurar la gestión continua del CITEmadera se ve por conveniente encargar, desde el 21 al 27 de diciembre de 2020, las funciones propias de la Dirección del referido CITE al señor Gino Catturini Ruiz, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la señora Jessica Celmira Moscoso Guerrero;



Con los vistos de Secretaría General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que corresponde a sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo n.º 1057 y otorga derechos laborales (CAS); el Decreto Legislativo n.º 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar; el Decreto Legislativo n.º 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, desde el 21 al 27 de diciembre de 2020, las funciones propias de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Madera – CITEmadera al señor Gino Catturini Ruiz, personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la señora Jessica Celmira Moscoso Guerrero

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución al señor Gino Catturini Ruiz.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo

